

publicidad reglamentaria, debiendo comunicar la fecha y hora que determine a este Ministerio, a fin de que pueda desplazarse el funcionario que en representación del Protectorado deba presidir la Mesa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

• • •

*RESOLUCION de la Subsecretaria referente a la adquisición de dos parcelas de terreno con destino a ampliación de las edificaciones para instalación de los Servicios Policlínicos de la Facultad de Medicina de Cádiz.*

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el expediente para adquisición de dos parcelas de terreno con destino a instalación de los Servicios Policlínicos de la Facultad de Medicina de Cádiz;

Teniendo en cuenta que en el mismo han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios y que figuran los favorables informes de la Asesoría Jurídica del Departamento y Dirección General del Patrimonio del Estado; que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto con fecha 28 de junio del año en curso, y que el mismo ha sido fiscalizado en 30 de noviembre último,

Este Ministerio ha resuelto que se proceda a la adquisición de dos parcelas de terreno con destino a ampliación de las edificaciones para instalación de los Servicios Policlínicos de la Facultad de Medicina de Cádiz que a continuación se describe:

«Solar sobre el que descansa desde el año 1812 el edificio que fué Teatro del Balón, hoy en ruinas, situado en el Campo del Balón, de esta ciudad, contiguo a la plaza o Egido de las Barquillas de Lope, señalado con el número 1 moderno de la calle de San Joaquín. Forma, en conjunto, un polígono irregular de seis lados, con una superficie total de 785 metros 57 decímetros cuadrados; linda: al Norte, con el citado campo, en una longitud de 14 metros y 90 centímetros; por Sur, con la casa número 2, calle del Consistorio, en una extensión de 14 metros 10 centímetros; al Este, con solar de la calle de San Joaquín, en una longitud de 32 metros 12 centímetros, y sus medianeras a las casas números 3, 5 y 7 de la misma calle, en una extensión de 21 metros 37 centímetros, y al Oeste, con la calle del Consistorio o Cabildo, en una longitud de 13 metros 13 centímetros. La expresada finca se encuentra gravada con una hipoteca, por lo que respecta a una cuarta parte, en unión de otras cuatro, en garantía de ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un reales setenta y siete céntimos.

Solar sin número de gobierno, sito en la Avenida hoy de Pérez Galdós, antes Campo del Balón, de esta ciudad, con una extensión de 523 metros 80 centímetros cuadrados. Tiene su frente, al Norte, con una extensión de cinco metros a la referida avenida de Pérez Galdós, y linda: por su fondo, con la calle Morales de los Ríos, actualmente ocupada por el Hospital Mora Provincial; por su izquierda, entrando, al Este, con otra parcela propiedad también de la Diputación Provincial, procedente del desaparecido Teatro del Balón, y con la medianera de las fincas números 5 y 7 de la calle de Guatemala o San Joaquín, y por su derecha, entrando, al Oeste, con la calle del Cabildo o Consistorio, de la que también forma parte esta parcela. La expresada finca aparece libre de cargas.

Pertenecen ambos solares en pleno dominio a la excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, según resulta de las respectivas certificaciones del Registro de la Propiedad de Cádiz.

Como precio de esta adquisición se fija la cantidad de 398.000 pesetas, que se abonarán a la Entidad vendedora o representación legal en la forma reglamentaria, con cargo al crédito número 611.341, subconcepto 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Para la firma de la escritura correspondiente se designa, en representación de este Departamento, al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Sevilla, a cuyo favor se libraré la cantidad importante de la adquisición, que se hará efectiva a la Entidad vendedora en el momento de otorgamiento de la escritura.

La finca descrita en primer lugar aparece gravada con una hipoteca, que habrá de ser liberada antes o simultáneamente al otorgamiento de la escritura, según consta en el acuerdo de la Corporación Provincial de 4 de abril de 1960.

Las demás cargas o gravámenes que sobre el inmueble descrito pudiesen existir, como asimismo del descrito en segundo lugar, serán liberadas también por la Entidad vendedora, incluso el impuesto de plus valía, si lo hubiere.

Cuantos gastos notariales ocasione la autorización de escritura de compraventa serán satisfechos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.455 del Código Civil.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

• • •

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de un espectrógrafo óptico con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, de Madrid.*

Visto el expediente incoado para la resolución del concurso de adquisición de un espectrógrafo óptico con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, de Madrid, aprobado por Decreto de 20 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 24), por un total de 1.100.280 pesetas, convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de octubre;

Resultando que según consta en el acta del concurso autorizada por el Notario don Juan Martínez Ortiz se procedió a la apertura de los pliegos presentados el día 24 de noviembre y después del examen de la documentación aportada y propuestas de los diversos licitadores, la Mesa resolvió adjudicar provisionalmente los diversos lotes en la forma que más adelante se detalla;

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones exigidas por la vigente legislación y en particular la Ley de Administración y Contabilidad y los pliegos de condiciones y proyectos que han servido de base al concurso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ratificar los acuerdos de la Mesa constituida expresamente para la resolución del concurso de adquisición de un espectrógrafo óptico, con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, de Madrid, por un total de pesetas 964.065, y, en consecuencia, adjudicar provisionalmente el servicio a la Casa S. I. A. I. S. A.

2.º Esta adjudicación provisional adquirirá carácter definitivo si transcurridos quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden no se hubiere presentado ninguna reclamación o no se hubieren estimado las presentadas.

3.º Durante los cinco días hábiles siguientes al en que esta adjudicación tenga carácter definitivo el adjudicatario deberá constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al cinco por ciento del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado.

4.º El plazo de ejecución de las unidades comprendidas en el lote único será el propuesto por cada uno de los adjudicatarios, siempre que no exceda del que reglamentariamente se fija en el pliego de condiciones que ha servido al concurso. El pago se verificará, previo cumplimiento de los requisitos legales, con imputación del gasto al crédito, cuya numeración es 615.341 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, del que oportunamente fué verificada la toma de razón del gasto, fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de octubre.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, de Madrid.